CONTRATO N° 06/2023

Entre la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**, con RUC N° 80009835-8, domiciliado en el Km. 4 Ramal Capiatá – Areguá, de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, representado para este acto por el Gobernador **Sr. Gustavo Machuca**, con Cédula de Identidad Civil N° **1.499.994,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA**, con **RUC N° 80002917-8**, domiciliada en O´Higgins N° 631 entre Lillo y Sucre, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Claudia Liliana Vargas Gómez**, con Cedula de Identidad Civil N° **3.439.305**, en carácter de Apoderada y la **Sra. Alejandra López Rolón**, con Cedula de Identidad Civil N° **3.346.157** en su carácter de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato referente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) SBE Nº 02/2023 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL-PLURIANUAL 2023-2024,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación proveniente del proceso de Licitación Pública Nacional LPN N°02/2023, denominado CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL-PLURIANUAL 2023-2024, con ID N° 423854, y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423.854

Los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2024 queda sujeto a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias (plurianual).

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador

Abg. Alejandra
Apoderada
Santa Clara S.A
Medicina Prepaga

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

CONTRATO N° 06/2023

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) SBE Nº 02/23 "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL- PLURIANUAL 2023-2024**", convocado por la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6249/23 de fecha 02/06/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad Mediad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro Médico	Unidad	160	189	19.894.179	3.759.999.831

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.759.999.831 (Son guaraníes tres mil setecientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y uno).-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del 2024.
En cuanto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2024 queda sujeta a la aprobación de las partida presupuestaria correspondiente a ese Ejercicio Fiscal.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas. (RRHH).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación Dpto. Central

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay al día 7 de junio de 2023.

Claudia Liliana Vargas Gómez
Apoderada
Santa Clara S.A Medicina Prepaga

Gustavo Machuca
GOBERNADOR
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

Alejandra López Rolón
Apoderada
Santa Clara S.A Medicina Prepaga